	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 10	

Marque según corresponda (\*):

CONSEJO SUPERIOR   
 CONSEJO ACADÉMICO   
 SESIÓN ORDINARIA   
 SESIÓN EXTRAORDINARIA   
 CONSULTA ELECTRÓNICA

Acta No. 41 de 2015					
<b>1. Información General:</b>					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	13 de octubre de 2015	Hora inicio:	10:00 a.m.	Hora final:	01:25 p.m.
Instancias o Dependencias reunidas:	Consejo Académico				
Lugar de la reunión:	Sala de juntas, Edificio P, sede calle 72, Universidad Pedagógica Nacional.				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Adolfo León Atehortúa Cruz	Rector
María Cristina Martínez	Vicerrectora Académica
Sandra Rodríguez	Vicerrectora de Gestión Universitaria
Alejandro Álvarez Gallego	Director Instituto Pedagógico Nacional
Mauricio Bautista Ballén	Decano Encargado de la Facultad de Ciencia y Tecnología
Luis Miguel Alfonso Peña	Decano Encargado de la Facultad de Bellas Artes
Alfonso Torres Carrillo	Decano Encargado de la Facultad de Humanidades
Clara Lourdes Peña Castro	Decana de la Facultad de Educación Física
Carlos Ernesto Noguera	Decano Encargado de la Facultad de Educación
Olga Cecilia Díaz	Representante principal de los profesores
Magda Bibiana Téllez	Representante principal de los Estudiantes – Pregrado
Lewis Leonardo Barriga	Representante principal de los Estudiantes – Posgrado

3. Ausentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Luis Alberto Higuera Malaver	Vicerrector Administrativo y Financiero	N/A

4. Invitados: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014


Página 2 de 10

Isabel Garzón Barragán	Representante suplente de los profesores
Diana Carolina Corena	Representante suplente de los Estudiantes – Posgrado
Norma Constanza Castaño	Directora departamento de Biología. (Asistente)
Rosa Inés Pedreros	Directora departamento de Física. (Asistente)
Lyda Constanza Mora	Directora departamento de Matemáticas. (Asistente)
Fidel Antonio Cárdenas	Directo departamento de Química. (Asistente)
Juan Camilo Vásquez	Director departamento de Tecnología. (Asistente)
Yeimy Cárdenas Palermo	Directora departamento de Psicopedagogía. (Asistente)
Edna Patricia López	Directora departamento de Posgrado. (Ausente)
Omar Eduardo Beltrán	Director departamento de Educación Musical. (Asistente)
John Harold Córdoba	Director departamento de Ciencias Sociales. (Asistente)
Magda Patricia Bogotá	Directora Departamento de Lenguas. (Asistente)
Judith Argenis Jaramillo	Coordinadora Licenciatura en Educación Física. (Asistente)
Francisco Alonso Hernández	Coordinador Licenciatura en Recreación. (Ausente)
Luis Alberto Rodríguez	Coordinador Licenciatura en Deporte. (Asistente)
Francisco Abelardo Jaimes	Coordinador Licenciatura en Artes Escénicas. (Asistente)
Martha Leonor Ayala	Coordinadora Licenciatura en Artes Visuales. (Asistente)
William Ramírez Cano	Docente. (Asistente)
Libia Vélez Latorre	Docente. (Asistente)
Gloria María Chavéz	Docente. (Asistente)


**5. Orden del Día:**

1. Verificación del quórum.
2. Posesión Representante principal y suplente de los estudiantes de posgrado ante el Consejo Académico.
3. Propuesta de Resolución Ministerio de Educación Nacional para registro calificado de Licenciaturas.
4. SAYR- Solicitud de aprobación lista de graduandos.
5. Proposiciones y varios.

44/3

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 3 de 10	

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)	
<b>1. Verificación y consideraciones del orden del día.</b>	<b>Tiempo</b> 00:00:00-00:02:19
<p>El <b>Secretario General</b> realizó la verificación del quórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo No. 014 de 2002 e hizo lectura del orden del día.</p> <p><b>Decisión:</b>  <i>El Consejo Académico modificó el orden del día, el cual quedará:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificación del quórum.</li> <li>2. Posesión Representante principal y suplente de los estudiantes de posgrado ante el Consejo Académico.</li> <li>3. Informe del Rector.</li> <li>4. Propuesta de Resolución Ministerio de Educación Nacional para registro calificado de Licenciaturas.</li> <li>5. SAYR- Solicitud de aprobación lista de graduandos.</li> <li>6. Propositiones y varios.</li> </ol>	
<b>2. Posesión Representante principal y suplente de los estudiantes de posgrado ante el Consejo Académico.</b>	<b>Tiempo</b> 00:02:19-00:04:00
<p><b>Decisión:</b>  <i>El Consejo Académico informa que se llevó a cabo la posesión de los Representantes Principal y Suplente de los estudiantes de posgrado ante el CA, los estudiantes <b>Lewis Leonardo Barriga Bernal</b> (principal) y <b>Diana Carolina Corena Salazar</b> (suplente).</i></p>	
<b>3. Informe del Rector.</b>	<b>Tiempo</b> 00:04:00-00:44:40
<p>Se llevó a cabo la presentación del informe del señor <b>Rector</b> ante el Consejo Académico Ampliado con Directores de Departamento y Coordinadores de programa no pertenecientes a departamento, en el cual se expuso la visita de pares externos dentro del proceso con miras a la Acreditación Institucional.</p> <p>El Señor Rector expresó:  <i>"Gracias, muchas gracias</i></p> <p><i>A toda la comunidad universitaria, a profesores, estudiantes, egresados, funcionarios, trabajadores, empleadores, por su noble disposición, dedicación y esmero para recibir la visita de acreditación institucional y proporcionar toda la información requerida.</i></p> <p><i>A todas las unidades académicas y administrativas que prestaron su concurso y brindaron su participación para mostrar el rostro más bello de la Universidad Pedagógica Nacional, su</i></p>	

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 10	

*excelencia y compromiso misional.*

*El balance ha sido positivo y los resultados de la visita halagadores; se espera con optimismo concretar con paso firme el propósito anhelado."*

<b>4. Propuesta de Resolución Ministerio de Educación Nacional para registro calificado de Licenciaturas.</b>	<b>Tiempo</b> <b>00:44:40-03:06:50</b>
---	---

Se informa que se llevó a cabo la socialización y debate respecto a la propuesta de Resolución del Ministerio de Educación Nacional para registros calificados de las Licenciaturas; la discusión se adelantó en Consejo Académico Ampliado con Directores de Departamento y coordinadores de programa no pertenecientes a Departamento.

**Decisión:**  
*El Consejo Académico conformó la Comisión Ocasional que se encargará de la redacción de la propuesta de Comunicado el Consejo Académico Ampliado respecto al posicionamiento sobre los registros calificados de las Licenciaturas, el cual estará integrada por los decanos de las Facultades. La Coordinación se encontrará en cabeza del decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología.*

La propuesta de comunicado es:

*" El día 13 de octubre de 2015, el Consejo Académico ampliado de la Universidad Pedagógica Nacional analizó detalladamente el borrador de la propuesta de Resolución por la cual se establecen las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura en el marco de las condiciones para obtener el registro calificado<sup>1</sup>. Teniendo en cuenta la importancia que el acto jurídico tendrá para el futuro de la formación de maestros en el país y sus implicaciones para los distintos programas actualmente vigentes, presenta las siguientes observaciones:*

- Existe en el país un Sistema Nacional de Acreditación cuyo objetivo es garantizar a la sociedad que las instituciones de educación superior cumplen con los más altos requisitos de calidad. Como parte de este sistema, el Consejo Nacional de Acreditación ha establecido un conjunto de normas y procedimientos para garantizar la calidad de los diferentes programas ofrecidos por las instituciones de educación; en particular, desde la promulgación de la Ley 1188 de 2008 se establecieron las condiciones mínimas de calidad para el otorgamiento de los registros calificados y desde el 2013 se cuenta con el documento de Lineamientos para la Acreditación de Programas de Pregrado. Este modelo de acreditación ha sido validado a través de su implementación en todas las instituciones de educación superior del país y hoy es referente obligado para todos los programas. Parte central de este modelo es la validación de la información y la realización de análisis institucionales por parte de la propia comunidad académica correspondiente a través de la vinculación de pares externos encargados de realizar las visitas de verificación e intercambio a las instituciones. Dentro de este panorama resulta*

<sup>1</sup> La versión del documento analizada es la del día 8 de octubre de 2015. Han circulado desde 2014, varias versiones del mismo.



## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 5 de 10

*excesiva e innecesaria la promulgación de una normatividad específica para los programas de licenciatura, además de representar exigencias adicionales a las instituciones de educación superior que los ofrecen. Se observa en la última propuesta de resolución que se transcriben de manera innecesaria artículos del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, incluido en los considerandos de la propuesta de resolución.*

- El Artículo 222 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País" - Ley 1753 de junio 9 de 2015-, establece que "El otorgamiento del registro calificado para licenciaturas y programas académicos enfocados a la educación, deberá cumplir unos parámetros mínimos de calidad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional mediante estudios técnicos, sin perjuicio de la autonomía universitaria." Estudios técnicos que no se reflejan en los considerandos. En la justificación de la propuesta de Resolución hay una confusión entre los problemas de la empleabilidad expresados en el asunto de los títulos que se definen en los concursos y, de otro lado, las características de los procesos de formación de maestros.*
- Como ha sido señalado por las distintas Universidades en los documentos enviados al Ministerio de Educación Nacional desde el momento en que se presentó la primera propuesta de Resolución el año pasado, la pretensión de reglamentar los aspectos específicos de los programas como son la denominación y el establecimiento de "las competencias del educador", constituye un evidente desconocimiento de la autonomía universitaria y, por tanto, un desconocimiento de la capacidad de profesionalismo y autorregulación de la comunidad académica nacional, valorada, por otra parte, a través de los procesos de acreditación promovidos por el CNA.*
- El trabajo serio y juicioso que la comunidad académica nacional viene haciendo a través de los procesos de acreditación institucional y de los distintos programas ofertados, contrasta con la improvisación y superficialidad de las distintas propuestas de resolución que se han puesto a circular desde el Ministerio. Estos aspectos son fácilmente perceptibles en la redacción del texto, en sus modificaciones, en sus omisiones y sus considerandos, entre ellos, la alusión a un decreto que se encuentra en construcción. Se percibe ausencia de una perspectiva conceptualmente rigurosa que oriente los procesos de formación de maestros.*
- En relación con el panorama jurídico sobre la formación y profesión de maestros, en el capítulo 3 del decreto 1075 de 2015, se establecen normas para "PROGRAMAS DE PEDAGOGÍA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS, programas que deben acreditar los profesionales con título diferente al de licenciado en educación al término del periodo de prueba. Se refiere a competencias pedagógicas, cambios físicos y psicológicos y su relación con procesos de aprendizaje, bases conceptuales de la pedagogía, nuevas teorías y fundamentos de evaluación. Mínimo 10 créditos." Esta posibilidad implica dos cuestiones: Se revisa el decreto citado en virtud de que ubica el campo de lo pedagógico de modo instrumental, alejado de una perspectiva situada, relaciona o humanística o deja a las claras la posibilidad de que un profesional de otras áreas, sin formación en los campos didácticos o pedagógicos pueda*



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU


Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 6 de 10

*enunciarse como educador.*

- *Pese a la importancia de la norma en cuestión, en la construcción de la misma no ha tenido una estrategia de participación de los actores implicados: las Facultades de educación, ni la Universidad Pedagógica Nacional, ni el CESU. En el párrafo 2° del artículo 25° de la Ley 30 (uno de los considerandos) establece que "El Gobierno Nacional, de acuerdo a las leyes que rigen la materia, reglamentará la expedición de los títulos de que trata este artículo, previo concepto favorable del Consejo Nacional para la Educación Superior (CESU)".*
- *Es de mencionar que, parcialmente, la propuesta de Resolución conmina a una revisión y actualización de sus programas o denominaciones que proyecten la Universidad hacia contextos y problemáticas educativas con perspectiva de región y de país. Sin embargo, en la misma resolución se desconoce la significativa tradición, el desarrollo y posicionamiento que la UPN ha forjado en el campo de la formación de maestros; asuntos evidenciados en la acreditación de calidad obtenida por varios de los programas. La trayectoria de los programas que ofrece la Universidad Pedagógica Nacional es innegable y se respalda con el hecho de que las especialidades en las áreas de saber disciplinar, pedagógico, investigativo y didáctico permiten un escenario variopinto de intervenciones educativas y reconocimiento profesional.*
- *A pesar de que la propuesta de Resolución, en su artículo 4, expresa que "el educador ha de consolidar un dominio de los saberes y conocimientos centrales adecuados y actualizados de los fundamentos conceptuales y disciplinares del campo o el área en que se desempeña como educador", es discrecional de las Facultades determinar si el título estará acompañado o no de uno de los énfasis sugeridos, suprimiendo las posibilidades de profundización inherentes a la naturaleza de los programas.*
- *Se encuentra en la propuesta una serie de expresiones como "campo profesional o disciplinario", "disciplina", "fundamentos disciplinares del campo o del área", "contenido disciplinar", "campo o áreas de la disciplina", "disciplina a cargo", "disciplina que se enseña", "campo y área", términos que obstaculizan la precisión de los saberes específicos de Licenciaturas propuestas en la resolución (En Ciencias Naturales con énfasis en... o sin énfasis o en Tecnología con énfasis en... o sin énfasis).*
- *Se expresa que la duración en tiempo y el número de créditos es potestativa de las instituciones de educación superior; sin embargo establecer un número mínimo de créditos para la práctica pedagógica y educativa limita la flexibilidad de la gestión curricular, aspecto crucial en la formación superior. Es claro que a menor número de créditos del programa, mayor porcentaje de créditos para la práctica, lo cual no se puede justificar simplemente en que los estudiantes se conviertan en docentes educadores a partir del aprender haciendo, pues la formación de licenciados no se puede reducir al aprendizaje de un oficio.*
- *Se establece en la resolución que "en el término de seis (6) meses contados a partir de la vigencia de la presente Resolución, los programas de Licenciatura con registro calificado*

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 7 de 10	

vigente, que tengan denominaciones diferentes a las previstas en esta Resolución, deberán cambiar su nombre y acoger alguna de las establecidas en el Artículo 2 de este acto, sin que por tal circunstancia se afecte el registro calificado ni la acreditación de alta calidad obtenidos previamente al cambio de denominación propuesto." Esta afirmación sugiere que el cambio de denominación de los programas podría no afectar los demás factores que constituyen el programa. Por ejemplo, pareciera que un programa de Licenciatura en una disciplina no tuviera diferencias con un programa de Licenciatura en un área con énfasis en tal disciplina. Vacío que se reafirma con lo expresado por el decreto 1075 "Los estudiantes de las cohortes iniciadas con anterioridad al cambio de denominación podrán optar por obtener el título correspondiente a la nueva denominación o a la anterior, según solicitud a la institución."

El Consejo Académico ampliado de la Universidad Pedagógica Nacional considera que no es oportuno expedir el acto administrativo en cuestión ni el decreto que se encuentra en construcción. Dada la importancia que tienen los aspectos relacionados con la formación de maestros, es necesario emprender una amplia y profunda discusión nacional en la que la comunidad académica (profesores y estudiantes de las Facultades de Educación y de los programas de licenciatura) pueda llegar a acuerdos sobre los fundamentos de la formación de los maestros que el país necesita en esta nueva etapa que se vislumbra con los esperados acuerdos de paz y con su ratificación como expresión de la voluntad nacional por un futuro mejor sin violencia y con justicia y equidad social."

**5. SAYR- Solicitud de aprobación lista de graduandos.**

**Tiempo**  
**03:06:50-03:11:39**

Se sometió a consideración la solicitud elevada por la Subdirección de Admisiones y Registro de aprobación de la lista de graduandos extemporáneos. (2015IE9660)

**Decisión:**

El Consejo Académico aprobó la lista de graduandos. (2015IE9660)


Título de Doctor en Educación: con un total de 04 graduandos, la lista inicia con Malaver Rodríguez Rodrigo y finaliza con Soler Contreras Manuel Guillermo.

Título de Magister en Desarrollo Educativo y Social: con un total de 65 graduandos, la lista inicia con Ramírez Méndez Diana Sofía y finaliza con Castro Cruz Liliana.

Título de Magister en Educación: con un total de 29 graduandos, la lista inicia con Mateus Casas Nancy Esperanza y finaliza con Tiusaba Rivas Alejandro.

Título de Magister en Estudios Sociales: con un total de 06 graduandos, la lista inicia con Molina Achury Wilson y finaliza con Diana Brittyit Pinzón Calderón.

Título de Magister en Enseñanza de Lenguas Extranjeras: con un total de 03 graduandos, la lista inicia con Guzmán Arias Ana María y finaliza con Vargas Rosero Yenny Marcela.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 8 de 10	

Título de Magister en Docencia de las Ciencias Naturales: con un total de 07 graduandos, la lista inicia con Forero Torres María Carolina y finaliza con Puerto Suspes John Freddy.

Título de Magister en Docencia de la Matemática: con un total de 05 graduandos, la lista inicia con Bacares Puentes John Herisson y finaliza con Muñoz Vera Jorge Miguel.

Título de Magister en Docencia de la Química: con un total de 01 graduando, la lista está integrada por Hernández Borda Joaquín Ernesto.

Título de Especialista en Pedagogía: con un total de 08 graduandos, la lista inicia con Baquero Zambrano Pedro Leonardo y finaliza con Zamora Gómez Eugenia.

Título de Especialista en Educación Especial con énfasis en Comunicación Aumentativa y Alternativa: con un total de 03 graduandos, la lista inicia con Jerez Jerez Maryury Yazmine y finaliza con Reyes García Yelitza Margarita.

Título de Especialista en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación: con un total de 05 graduandos, la lista inicia con Sánchez Cárdenas Alex Giovanni y finaliza con Solorzano Restrepo John Franklin.

Título de Licenciado en Biología: con un total de 23 graduandos, la lista inicia con Ariza Bareño Lizeth Aixa y finaliza con Rojas Beltrán Eliana Gizeth.

Título de Licenciado en Electrónica: con un total de 08 graduandos, la lista inicia con Rodríguez Rivera Ángela Patricia y finaliza con Oviedo Castillo Marinella.

Título de Licenciado en Diseño Tecnológico: con un total de 07 graduandos, la lista inicia con Castiblanco Cuchumbe William Bekembawer y finaliza con Muñoz Pinilla Jhon Fredy.

Título de Licenciado en Matemáticas: con un total de 05 graduandos, la lista inicia con Cano Ramos Julián Camilo y finaliza con Bello Rocha Andrés Camilo.


Título de Licenciado en Química: con un total de 04 graduandos, la lista inicia con González Gómez Wilmar Alexander y finaliza con Peña Romero Sindy Paola.

Título de Licenciado en Física: con un total de 03 graduandos, la lista inicia con Rodríguez Rojas Oscar Iván y finaliza con Santoyo Panche Cristhian Iván.

Título de Licenciado en Artes Visuales: con un total de 18 graduandos, la lista inicia con Betancurt Larrarte Javier Andrés y finaliza con Ariza Benavides Miguel Ángel.

Título de Licenciado en Artes Escénicas: con un total de 07 graduandos, la lista inicia con Mahecha Cubides Sandra Carolina y finaliza con Sánchez Sabogal Sonia Alexandra.



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 9 de 10	

Título de Licenciado en Música: con un total de 04 graduandos, la lista inicia con Bernal Méndez Pedro y finaliza con Triviño Valbuena Nelssy Andrea.

Título de Licenciado en Psicología y Pedagogía: con un total de 10 graduandos, la lista inicia con Arcos Parra Natalia Carolina y finaliza con Jiménez Rojas Luz Magali.

Título de Licenciado en Educación Infantil: con un total de 06 graduandos, la lista inicia con Patiño Martínez Elizabeth y finaliza con Jaramillo Gaviria Marlen Viviana.

Título de Licenciado en Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos: con un total de 03 graduandos, la lista inicia con Montero Sosa Lorena Patricia y finaliza con Yague Páez Esthefanny.

Título de Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales: con un total de 10 graduandos, la lista inicia con Villamarín Manrique Andrea Juliana y finaliza con Ariza Cardona Juan Camilo.

Título de Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades: Español e Inglés: con un total de 03 graduandos, la lista inicia con Bohórquez Solorzano Laura Isabel y finaliza con David Acuña Valbuena.

Título de Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades: Español y Lenguas Extranjeras: con un total de 01 graduando, la lista está integrada por Nora Angélica Peña Ruíz.

Título de Licenciado en Filosofía: con un total de 01 graduando, la lista está integrada por Poveda Torres Karen Lorena.

Título de Licenciado en Educación Física: con un total de 10 graduandos, la lista inicia con Pava Perico Fabio Alberto y finaliza con Vaca Romero Andrés Felipe.

Título de Licenciado en Deporte: con un total de 01 graduando, la lista está conformada por Galvis Aguiar Álvaro Andrés.

Título de Licenciado en Recreación y Turismo: con un total de 01 graduando, la lista está conformada por Lissette Alejandra Beltrán Suescún.


**7. Propositiones y varios.**

**Tiempo**  
**03:11:39**

No se presentaron proposiciones y varios.


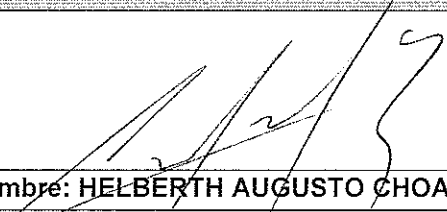
**7. Anexos:** (Adicione o elimine tanta filas como necesite)

N/A

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 10 de 10	

<b>8. Compromisos:</b> (Si No Aplica registre N/A)		
Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)
N/A	N/A	N/A

<b>9. Próxima Convocatoria:</b> (Si No Aplica registre N/A)
N/A

<b>10. Firmas:</b>	
<b>PRESIDENTE DEL CONSEJO</b>	<b>SECRETARIO DEL CONSEJO</b>
	
Nombre: ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ	Nombre: HELBERTH AUGUSTO CHOACHI